

Caratula de versión publica

Identificación del documento:	Licencia de remodelación habitacional menor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Página 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Mohem, Jesus?</i>	
----------------------------------	---------------------------	--	--

Del comité de transparencia IDAIP			
Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021

**Dirección Municipal de Desarrollo Urbano
Depto. Licencias de Construcción**



DURANGO

Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04; Fecha de Revisión: 1-Junio-2011; Número de Revisión: 00

LICENCIA



2021-101146

E

REMEDIACIÓN MENOR A 50 MTS. HABITACIONAL

Fecha de ingreso: 20-05-2021

Fecha de emisión: 20-05-2021

Folio: 2021-101146

Prórrogas: 0

Certificado de ingresos: 2021-116714

SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del solicitante: CARLOS MANUEL BADILLO AGUIRRE

Domicilio particular: CALLE PRIVANZA SEVILLA 105 COLONIA FRACC. REAL DE PRIVANZAS

Telefono: 5

Concepto: CONSTRUCCION DE BARDAS PERIMETRALES LATERALES UNA DE 6.00 X 2.50 MTS Y OTRA DE 1.65 X 2.50 MTS, INSTALACION DE PERGOLAS LAS DOS CON ALTURA DE 2.80 MTS UNA DE 5.57 X 3.00 MTS Y OTRA DE 6.00 X 1.75 MTS Y REPOSICION DE PISO EN UNA AREA DE 54M2 EN COCHERA DE CASA HABITACION Y OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA GRAVA Y ARENA POR 15 DIAS

Observaciones: SUP PISO: 54M2 SUP: BARDAS 19.12 SUP PERGOLAS: 27.21. CUENTA CON AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA

Número Oficial: 105

Folio de uso de suelo: -

Autorización/Dependencias: -

Uso vía publica(?):

Recibo o contrato de AMD:

Proyecto digital:

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Clave Catastral: 1

Propietario: 2

Domicilio: 3

Se le concede permiso por el tiempo de 09 días enterando a la Caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **21 DE AGOSTO DE 2021**

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44011	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA O REMEDIACIÓN		27.21	0.00	0.00	PERGOLAS	731.57
44171	PISOS, FIRMES, APLANADOS Y MACETEADOS		54.00	0.00	0.00	REPOSICION DE PISO	314.57
44031	CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y BARDAS	1	19.12	0.00	0.00	BARDAS PERIMETRALES	214.19
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	1.00	0.00	0.00		37.91
44111	OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	1	15.00	0.00	0.00	GRAVA Y ARENA	431.52
TOTALES			116.33	0.00	0.00		\$ 1,729.76

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE

ARQ. NORMA ANGÉLICA MIRAMONTES AYALA
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

Disposiciones a Observar:

- 1.- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- 2.- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
- 3.- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escrituración.
- 4.- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
- 5.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- 6.- Este documento no tendrá validez de fallas en el proceso de la obra.
- 7.- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
- 8.- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banquetta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
- 9.- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.

Documentos testados:

- 1.- Clave catastral, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 2.- propietario, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 3.- dirección, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 4.- firma, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- 5.- teléfono, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

